ACUERDO EJECUTIVO Nº. 137-C

San José, 4 de setiembre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL
EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.

2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distingo de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.

3. Que el *"Proyecto Histori-k"*, busca desarrollar actividades que fomenten el amor por la patria y el reconocimiento del bien común, generando en el espectador un profundo sentido de pertenencia al país. En este contexto, resulta fundamental que los extranjeros que residen en Costa Rica, especialmente la creciente población migrante estudiantil, conozcan nuestras raíces, historia e idiosincrasia, fortaleciendo la convivencia, y promoviendo una valoración compartida de los valores sobre los cuales se construyó nuestro país.

4. Que dicho proyecto promueve el deseo de aprender acerca de la historia de nuestro país y de sus personajes ilustres. Tanto don Juanito Mora como don Juan Santamaría, son las principales figuras que se comenta, destacando su heroica acción durante las campañas de 1856 y1857. También se hace mención de costumbres como: la retreta alrededor de los parques, las misas de tropa y las veladas culturales en los teatros.

5. Que el proyecto de reiterada cita adopta un enfoque didáctico que va más allá de la transmisión pasiva de información. Al permitir que los participantes interactúen con objetos históricos y participen activamente en las presentaciones, se estimula el aprendizaje experiencial, facilitando una comprensión más profunda y duradera de la historia nacional. Este método también es inclusivo, ya que adapta las actividades para que sean accesibles a personas con diferentes capacidades y contextos, promoviendo la equidad en el acceso al conocimiento cultural.

6. Que mediante oficio No. CARTA-DGAN-DG-0242-2025 del 29 de mayo de 2025, la Dirección General del Archivo Nacional, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015.

7. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-118-2025 del 02 de junio de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural de esta Cartera Ministerial, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.

8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.

9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural *"Proyecto Histori-k"*, que se llevará a cabo del 1 de julio de 2025 al 1 de julio de 2027, en todo el territorio nacional.

Artículo 2º.- Rige a partir del 4 de setiembre de 2025.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE
Por/ Rodrigo Chaves Robles
Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES
Ministro de Cultura y Juventud